



Retroalimentación actividad formativa N.º 2 **CUARTOS MEDIOS**

N.º pregunta	Respuesta correcta	comentarios
1	C	Los movimientos sociales de los últimos años, que abarcan a distintos grupos de diversa naturaleza (universitarios, secundarios, amas de casa, trabajadores, etc.) han proclamado la ilegitimidad de la Constitución de 1980, establecida durante el gobierno de Augusto Pinochet. Si bien las críticas son muchas, la mayoría de ellas apunta a la privatización excesiva de todo tipo de servicios antes públicos, como la educación, la salud, la previsión social, etc. La crítica, por tanto, se dirige a la relación íntima que tiene esta Constitución con la implantación del neoliberalismo económico en nuestro país.
2	D	El Poder Ejecutivo no es exclusivamente el Presidente de la República, se suman a ella Ministros, Intendentes y Gobernadores que dependen de su confianza. En cuanto al Alcalde este no depende del Presidente ya que es elegido por votación popular.
3	D	La función de gobierno y administración del Estado corresponde al Presidente de la República, quien además es el Jefe del Estado. En esta labor recibe la colaboración de Ministros, Intendentes y Gobernadores que forman parte a su vez de este poder del Estado.
4	D	Los Tribunales de acuerdo al mandato constitucional (1980) tienen la facultad exclusiva de conocer, resolver y hacer ejecutar lo juzgado. Ningún otro poder del Estado puede ejercer esta función bajo ningún caso o situación.
5	D	La respuesta correcta es la D. Según la Constitución política, este organismo del Estado es el encargado de ejercer la aplicación de la ley, consagrado en el principio de separación de los poderes del Estado. El Poder Judicial está compuesto por tribunales ordinarios, como la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones, los Juzgados de Familia, de Trabajo o los de Garantía.
6	D	Para responder a esta pregunta es necesario comprender que los derechos de ciudadanía contemplan el derecho de sufragio y la posibilidad de postularse a cargos de elección popular, las que operan únicamente para los nacionales chilenos. Los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años no corresponden necesariamente a la denominación de "nacionales", puesto que no necesariamente han pasado por un proceso de nacionalización. Estos no cuentan con derechos plenos de ciudadanía, puesto que no pueden acceder a cargos de elección popular, aunque sí a su derecho a sufragio, si es que cumplen con las exigencias del artículo 13o.
7	C	La pregunta hace referencia al concepto de "Estado de Derecho", y cuáles son sus principales características. Según el enunciado, esta condición de Estado de Derecho encuentra su base el sometimiento por parte de las autoridades estatales y la ciudadanía, a las normas estipuladas en la Constitución: es lo que conocemos como Principio de Supremacía Constitucional.